



PNRP

Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

MEMORANDUM – PNRP-DA-054-2025

PARA: **MSC. EDNA VÁSQUEZ**
Comprador Público Certificado No. 0027

DE: **LIC. ANA BESSY OYUELA**
Dirección Administrativa PNRP



FECHA: **23 DE ENERO DEL 2025**

Asunto: Certificación de calidad y visto bueno de Resolución

Por medio de la presente y en cumplimiento al Art. 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicita la certificación de calidad y su firma de Comprador Público Certificado (CPC) previo a la publicación de los documentos que se describe a continuación:

- *Resolución de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS"*

Para su revisión y aprobación como Comprador Público Certificado de esta institución.

Se acompañan los documentos de respaldo para la certificación solicitada.

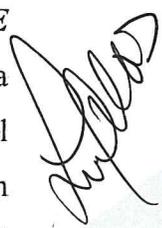
Sin más particular.

C.c. Lic. Nohella Cáceres
Jefatura Adquisiciones
C.c. Archivo

RESOLUCION No. PNRP- 035-2024

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP) DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE). En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para resolver el expediente administrativo relacionado con el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**. – **CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento dio inicio al proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, la cual se encuentra programada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), según Objeto de Gasto 22260. – **CONSIDERANDO (2):** En fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas a través del Memorándum-PNRP-CNP-710-2024, remite a la jefa de la Unidad de Adquisiciones el informe de perfil y mediante Memorándum-PNRP-CNP-714-2024 emite el Visto Bueno para dar inicio al proceso de licitación para la **Adquisición de Arrendamiento de Impresoras**, de conformidad a los requerimientos establecidos en el Perfil elaborado por el jefe de tecnología.- **CONSIDERANDO (3):** Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-061-2024, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), notifica que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, debido a que por la naturaleza del financiamiento de PNRP para la presente gestión (Remanente 2023 y pago de préstamo puente ENEE) a medida se reciban los fondos en la libreta pagadora se irán incorporando los renglones presupuestarios, según lo establece el artículo 13 de las disposiciones generales del presupuesto aprobado, Decreto No. 62-2023 del 18 de enero 2024, sin embargo sugiere el lanzamiento del proceso licitatorio e indicar en el pliego de condiciones que actualmente se están gestionando los fondos para el financiamiento del mismo.- **CONSIDERANDO (4):** En fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la jefa de Adquisiciones mediante memorándum PNRP-AD-701-2024 remite a la Sub-Dirección Administrativa Pliego de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, a fin de que a través de su medio se solicite a la Unidad Legal emita Dictamen Legal de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. – **CONSIDERANDO (5):** Que según memorándum PNRP-CNP-730-2024 de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Coordinación Nacional del PNRP solicita a la Unidad Legal emita



dictamen legal en relación con el Pliego de Condiciones para el Proceso de Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”, por lo cual se emitió el Dictamen Legal No. PNRP-AL-037-2024, de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

– **CONSIDERANDO (6):** Que en fecha dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió **Enmienda No. 1** al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”.

– **CONSIDERANDO (7):** Que la directora Administrativa mediante Memorandum-PNRP-SDA-1149-2024 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al Artículo 44-C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita la certificación de calidad y su firma del Comprador Publico Certificado (CPC), previo a la publicación de los documentos: Pliego de Condiciones de la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”. – **CONSIDERANDO (8):** En fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comprador Publico Certificado, registrada en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) bajo número 0027, emite su Visto Bueno No. B-006-2024, mediante el cual hace constar que la documentación soporte que ha tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública. – **CONSIDERANDO (9):** Que, el presente proceso de Licitación dio inicio en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras 1.0. Asimismo, en fecha diez (10) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó el Aviso de Licitación en el Diario Oficial “La Gaceta”; y en el Diario La Tribuna en fechas veintiocho (28) de junio y ocho (8) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por ser uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 del Reglamento de la precitada ley. – **CONSIDERANDO (10):** Que a partir de la publicación del proceso procedieron a retirar los Documentos de Licitación en forma física o electrónicas las empresas siguientes: **1) GBM DE HONDURAS S.A., 2) JETSTEREO, 3) COMPUTAYP S DE R.L., 4) SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., (SUMITEC), 4) PBS HONDURAS S.A. DE C.V., 5) COMPONENTES EL ORBE S.A., 6) OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC).**

– **CONSIDERANDO (11):** Que mediante Memorandum-PNRP-DA-1623-2024 de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP, procedió a nombrar la **Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas** para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”. – **CONSIDERANDO (12):** Que en fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:15 p.m., señalada en los documentos de licitación como fecha y hora límite para la Recepción y Apertura de las Ofertas, se llevó a cabo la celebración de ésta. Se procedió a la apertura y lectura de éstas conociéndose las ofertas siguientes: **1) SUMINISTROS TECNICOS S.A.**

DE C.V., (SUMITEC), por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L2,420,451.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta/Fianza No. FIAN-1010778, emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por la cantidad de L55,000.00, con una vigencia del 09 de agosto al 30 de diciembre del 2024.- **2) PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L3,769,470.00)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 101510067362, emitida por **BANCO LAFISE.**, por la cantidad de L76,000.00, con una vigencia del 09 de agosto al 31 de diciembre del 2024.- **3) OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC)**, por un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,899,846.79)**, incluye el impuesto sobre ventas (15%), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta Tipo Fianza No. 600000392, emitida por **Seguros del País**, por la cantidad de L58,000.00, con una vigencia del 09 de agosto al 22 de diciembre del 2024.-

CONSIDERANDO (13): Que en virtud que en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, se recibió un total de tres (3) ofertas, fue procedente continuar con el procedimiento establecido, ya que la Sección II Datos de Licitación IAO-40.1 del Pliego de Condiciones, se establece que se requerirá un mínimo de una (1) oferta. -

CONSIDERANDO (14): Que mediante Memorándum PNRP-DA-1694-2024 de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Administrativa del PNRP procedió a nombrar a la **Comisión de Evaluación de la Oferta** presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley. -

CONSIDERANDO (15): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos **NO SUBSANABLES** contenidos en el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 11.1 (h) sección II, Datos de la Licitación (DDL), identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, constatándose que las sociedades mercantiles: **1) SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., (SUMITEC), 2) PBS HONDURAS S.A. DE C.V., 3) OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC), Cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables**, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora, en tal sentido se permitió la Comisión continuar con el análisis y evaluación de las ofertas. -

CONSIDERANDO (16): Que el órgano responsable de la contratación, con base a lo recomendado por la comisión evaluadora en el informe de Evaluación las ofertas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la **“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”**, solicitó subsanar a los oferentes lo siguiente: **1) Al oferente denominado**

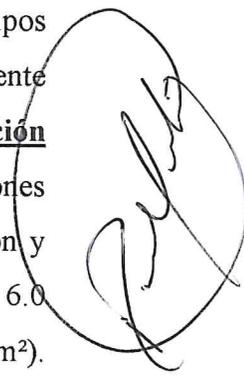


OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC), a través del **Oficio PNRP-DA-062-2024** de fecha 10 de septiembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 11 de septiembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “**Fase I Evaluación Legal:** 1. Auténtica de todos los documentos presentados. (copias y firmas). - 2. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), ...-2. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ...- **Fase II Evaluación Financiera:** Presentar fotocopia de los Estados Financieros año 2023, para cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones deberán presentar estados financieros originales o autenticados, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS (presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).- En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original: Constancia original de Solvencia Patronal No. SG-CS-1950-2024, Constancia original extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-23857 y SM-2024-7549, Dictamen de los Auditores Independiente, Balance General al 31 de diciembre 2023, Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2023, Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 y Constancia del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7511336.- 2) Al oferente denominado **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-062-2024** de fecha 10 de septiembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 11 de septiembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “**Fase II Evaluación Financiera:** Presentar fotocopia de los Estados Financieros año 2023, para cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones deberán presentar estados financieros originales o autenticados, correspondiente al último año del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un contador público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS (presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).- **Fase III Evaluación Técnica:** Se solicita aclarar sobre lo presentado lo siguiente; software de auditoría y monitoreo (presentar documentación correspondiente de respaldo)”. –En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando la documentación original: Estados de Situación Financiera de 31 de diciembre de 2023, Notas a los Estados Financieros de 31 de diciembre de 2024 y Constancia de fecha 5 de septiembre del 2024, extendida por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7612530.- 3) Al oferente denominado **SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V.**, a través del **Oficio PNRP-DA-**



064-2024 de fecha 10 de septiembre del 2024 y recibido por la sociedad en fecha 11 de septiembre del 2024, se le solicitó la presentación de la siguiente documentación: “**Fase I Evaluación Legal:** 1. Presentar Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR)...- Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),...-**Fase III: Evaluación Técnica:** Se solicita aclarar lo del software de auditoría con la gestión de documentos, para poder visualizar las impresiones de los colaboradores (presentar documentación correspondiente de respaldo)”. – En atención a lo anterior, la referida sociedad mercantil presentó subsanación en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), acompañando Constancias extendidas por la procuraduría General de la Republica No. 2024-21522 y SM-2024-7085, Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-1839-2024 y Impresiones a color Paper CutMF del procedimiento de impresión, copiado, escaneo y fax, contentiva de diez páginas, documentación debidamente autenticada con el Certificado de Autenticidad No. 7620080.-

CONSIDERANDO (17): Que en el análisis a las subsanaciones presentadas se establece que: **SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., (SUMITEC), No cumple la Fase III: evaluación Técnica,** en vista que dentro de la oferta técnica presentada se encuentra una discrepancia en cuanto a la Ficha Técnica elaborada por la empresa y la Ficha Técnica de los equipos sobre las especificaciones siguientes: **Tiempo de entrega de la primera copia:** Tan rápido como 6.0 segundos (mediante el vidrio de copiado) incumpliendo con este parámetro que fue solicitado en el Pliego de Condiciones en su respectiva Matriz de Evaluación y Especificaciones Técnicas, dado a que la ficha técnica de los equipos establece tiempos superiores a este, entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica en el presente proceso. Y la empresa **PBS HONDURAS S.A. DE C.V., No cumple la Fase III: evaluación Técnica,** en vista que el equipo ofertado no cumple con las siguientes especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones en su respectiva matriz de evaluación y especificaciones técnicas; **i:** Tiempo de entrega de la primera copia: Tan rápido como 6.0 segundos (mediante el vidrio de copiado). **i:** Casete: Bond de 16 lb a 32 lb (de 60 a 120 g/m²). **ii:** Alimentador manual múltiple: Bond de 16 lb a cover de 73 lb (de 60 a 199 g/m²). **iii:** Tiempo de calentamiento: Desde la activación de la energía de la energía: 14 segundos o menos²). Entendiéndose de esta manera que no posee idoneidad técnica en el presente proceso. – **CONSIDERANDO (18):** Que en fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión Evaluadora nombrada para la Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”, emitió su **Informe Final de Evaluación de Ofertas**, realizando la evaluación económica de las ofertas presentadas, mismas que se detallan a continuación:

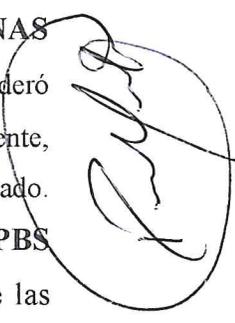



OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC)							
No. de Artículo (Item)	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario	Subtotal por cada artículo	Impuesto sobre la Venta y otros pagaderos por artículo	Precio Total por artículo
1	Arrendamiento de Impresora Multifuncional Grande de alto rendimiento	30 días	21 impresoras multifuncionales	L41,407.90	L869,565.90	L130,434.89	L1,000,000.79

2	Servicios de Reproducción Digitales Monocromáticas y Color (Copias e Impresiones)	Inmediato a partir de la activación de impresoras	1,560,000.00 impresiones al año. (960,000 impresiones/ copias monocromáticas, 600,000 impresiones/copia a color)	L1.059	L1,652,040.00	L247,806.00	L1,899,846.00
Dos Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Lempiras con Setenta y Nueve centavos						Precio Total	L. 2,899,846.79

CONSIDERANDO (19): Que en el apartado “Conclusiones” del Informe Final de Evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora estableció entre otras conclusiones, las siguiente: **1)** El presente proceso licitatorio fue llevado a cabo cumpliendo rigurosamente con los requisitos previos y los procedimientos estipulados en la Ley de Contratación del Estado, así como en su Reglamento y en apego al Pliego de Condiciones correspondiente. Además, se siguieron escrupulosamente los lineamientos establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) para garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en el proceso, los cuales incluyen pautas específicas que deben cumplir los licitantes, siendo estos fundamentales para la selección objetiva del contratista o proveedor más adecuado.- **2)** En la etapa de verificación preliminar, se identificó la necesidad de requerir a las empresas **SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., PBS HONDURAS S.A. DE C.V., y OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC)** para que realizaran subsanaciones en su documentación de las ofertas presentadas para la corrección de posibles errores o incompletitud en la documentación, asegurando que todas las empresas compitan en igualdad de condiciones y que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Dichas empresas fueron notificadas conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que expresa lo siguiente; *el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.* – **3)** Habiéndose realizado la verificación minuciosa de los aspectos legales, financieros y técnicos, así como el análisis de las ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa correspondiente, con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en términos de calidad y precio para satisfacer las necesidades y dar cumplimiento a los objetivos de la administración, **la Comisión Evaluadora determina** que únicamente la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC)**, supero cada una de las etapas de evaluación por lo cual se consideró para la recomendación final de adjudicación, por considerarse idónea técnica, legal y financieramente, además de encontrarse los precios ofertas de conformidad con los precios de referencia del mercado. En vista que las empresas **SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., (SUMITEC) y PBS HONDURAS S.A. DE C.V.,** se descalifican ya que no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas descritas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. *“Artículo 131. Descalificación de ofertas. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o en su caso por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.-*

CONSIDERANDO (20): Que, en el mismo Informe Final de Evaluación de ofertas, **la Comisión Evaluadora recomendó** a la Coordinación Nacional del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, la Adjudicación y contratación de la empresa **OFICINAS**




TECNOLÓGICAS (OTEC), para que preste el servicio de *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”*, ya que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnicos, por el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,899,846.79)**, incluido el por considerarse 15% de impuesto sobre venta, mismo donde el servicio de reproducciones digitales monocromáticas y color (copias e impresiones) brindado se pagará mensualmente únicamente el consumo de estas.-

CONSIDERANDO (21): Que el jefe de la Unidad de Presupuesto del PNRP, a través del Memorándum PNRP-PST-152-2024, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para realizar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la *“ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS”*, según Objeto de Gasto No. 22260, Alquiler de Equipos de Oficina y Muebles, Monto disponible L2,899,846.79. – **CONSIDERANDO (22):** Que en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS**, acepta ampliación a la oferta presentada por un término de 30 días calendario, con vencimiento de validez de la oferta el 7 de diciembre de 2024, presentando fianza de mantenimiento Endoso “A” No. 2024-11-0063, con fecha de vencimiento de 22 de enero de 2025.- **CONSIDERANDO (23):** Que el Documento de Licitación Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3) *“Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”*, en concordancia a lo establecido en el artículo 131 numeral J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece *“Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.* – **CONSIDERANDO (24):** Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Asesoría Legal de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que la Unidad Legal emitió **Dictamen Legal No. 084-PNRP-2024** de fecha 4 de diciembre 2024, mediante el cual se recomienda a la Coordinación Nacional para la Reducción de Pérdida (PNRP), *la adjudicación conforme a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en el informe de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).*- **CONSIDERANDO (25):** Que la Constitución de la República, establece: **Artículo 360.** *“Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley. ...”*. - **CONSIDERANDO (26):** Que la Ley de Contratación del Estado, preceptúa: **Artículo 5.** *“Principio de*



Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad... Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. ...”. - **Artículo 33.**

“**Comisión de Evaluación.** Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. ...”. **Artículo 38.**

“**Procedimiento de Contratación.** Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) **Licitación Pública;** ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras”. - **Artículo 47.**

“**Oferta.** Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma. ... La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración...”. - **Artículo 50.**

“**Tramitación de la Licitación.** El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes...”. - **Artículo 51.**

“**Adjudicación.** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley...”. - **Artículo 52.**

“**Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación.** Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor Costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos



con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo, siempre que cumpla las condiciones de participación”.

– **CONSIDERANDO (27):** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: **Artículo 39. “Asignación Presupuestaria.** La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento”. - **Artículo 132. “Defectos u Omisiones Subsanables.** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley. Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes: ...; “f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada”. - **Artículo 135. “Criterios de Evaluación.** ..., el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso”. - **Artículo 136. “Recomendación de Adjudicación.** El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a) ...; b) ...; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52, y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; d) Determinar los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato”. - **Artículo 139. “Criterios para la Adjudicación.** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán

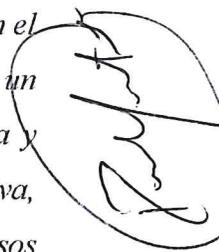


en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de lo evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...”.- **Artículo 141.** “**Dictámenes.** Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.- **CONSIDERANDO (28):** El presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los Pliegos de Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.-

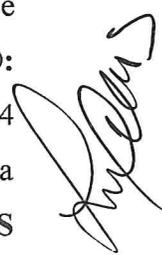
CONSIDERANDO (29): Que según Decreto Legislativo No. 46-2022 la “Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social”, y que en su artículo 13 párrafo primero, literalmente establece: “Se autoriza al Poder Ejecutivo y a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que, con base en la declaratoria de emergencia, elabore, apruebe e implemente un Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, con autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”.-

CONSIDERANDO (30): Que el Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas fue aprobado mediante Resolución No. 02-JD-EX-06-2022, acápite dos del acta No. JD-EX06-2022 de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la ENEE en fecha 25 de junio de 2022. - **CONSIDERANDO (31):** Que en la Resolución No 02-JD-EX11-2022 de la Junta Directiva de la ENEE del 25 de Junio de 2022, en su acápite segundo de su parte resolutive, establece: “Instruir el deslinde de la ejecución administrativa de recursos del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social, el cual establece que el mismo tiene autonomía e independencia administrativa, funcional, presupuestaria, financiera y para la contratación de bienes, servicios y recursos humanos a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos”.-

CONSIDERANDO (32): Que la Gerencia General de la ENEE, mediante Resolución GGENEE-54-12-2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, en su acápite primero de la parte resolutive, establece: “Ratificar la autonomía del Programa Nacional Para la Reducción de Pérdidas otorgada por el Decreto 46-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 16 de Mayo del 2022, contenido de la Ley Especial para Garantizar el Servicio de Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social en su artículo 13, la cual comprenderá procesos de compras, adquisiciones, licitaciones, contratación de personal, y demás procesos administrativos y financieros; quedando a potestad de los



Directores de tal programa la aprobación de mismos.- **CONSIDERANDO (33):** Una vez analizado el expediente del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”, se puede determinar que el mismo se llevó a cabo cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por lo que es procedente la adjudicación de conformidad a la recomendación emitida por la comisión evaluadora, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **POR TANTO: LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (PNRP)**, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 23, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 59, 99, 100, 101 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 8, 9, 10, 37, 38, 39, 43, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 136 literal B), C) y D), 139, 140, 141, 142, 144, 145, 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25, 26, 72, 83 y 84, 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables; 104 numeral 3) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y demás normativa legal aplicable. – **RESUELVE:** A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado, en el sentido que se satisfaga este servicio en las mejores condiciones de costo y calidad, y según el Informe Final de fecha diez (10) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión Evaluadora, se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: a) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V., (SUMITEC)**, ya que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas descritas en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones** todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3).* -**b) Declarar la Inadmisibilidad** de la Oferta presentada por la sociedad mercantil **PBS HONDURAS S.A. DE C.V.**, ya que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas descritas en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Condiciones**, todo ello en cumplimiento al artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Documento de Licitación *Sección I (Instrucciones a los oferentes), Inciso E, IO-33 (33.3).* - **SEGUNDO: ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “**ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS**”, a la empresa **OFICINAS TECNOLÓGICAS (OTEC)**, por el monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,899,846.79)**, incluido el 15% de impuesto sobre ventas. Por considerarse idónea técnica, legal y financieramente y el proceso se encuentra conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. –**TERCERO:** La presente resolución agota la vía administrativa,



quedándole expedita la vía judicial, de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y 142 de la Ley de Contratación del Estado. - **CUARTO:** Forman parte del presente Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ENEE-PNRP-003-2024 para la “*Adquisición de Arrendamiento de Impresoras*”, la siguiente documentación: 1) El Pliego de Condiciones y **Aclaratoria No. 1**; 2) El Acta de Apertura de Ofertas; 3) El Informe Final emitido por la Comisión Evaluadora; 4) Documentos de Subsanciones presentados por los oferentes; y, 5) Dictamen Legal No. PNRP-AL-08-2024.- **QUINTO:** Notificar la presente resolución a las partes interesadas, elaborar el respectivo contrato y la demás documentación legal que corresponda de conformidad a Ley. - **NOTIFIQUESE**



LIC. RAUL EDGARDO SOTO CASTRO
Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)



ING. LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR
Coordinación Nacional
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP)